

ORDEN de 5 de febrero de 1968 por la que se suprimen Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por supresión de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente las peticiones y los informes emitidos,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que se consideren suprimidas las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, con efectos del final del curso actual, salvo las que se encontrasen vacantes o lo fueran antes de dicho plazo de efectividad inmediata:

Alava

Una unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Ullivari, del Ayuntamiento de Arana, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Albacete

Una unidad de niñas de Minateda, del Ayuntamiento de Hellín, por no existir censo escolar.

Alicante

Una unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Almudaina, por no existir censo escolar.

Almería

Una unidad de niños de la Graduada, del casco del Ayuntamiento de Albanche, por no existir censo escolar.

Mixta de Los Utreras, del Ayuntamiento de Albanchez, por no existir censo escolar.

Unidad de niños del distrito quinto del Consejo «Luis Pinel», del casco del Ayuntamiento de Almería, por no disponerse de local.

Una unidad de niñas—actualmente vacante—del Colegio Nacional «Juan Segura», del casco del Ayuntamiento de Almería (capital), por no existir censo escolar.

Una unidad de niños «Dispensario del Niño Jesús», del casco del Ayuntamiento de Almería (capital), por desaparición del Centro.

Una unidad de niñas y conversión en mixta de la de niños, en el casco del Ayuntamiento de Benitagla, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Cupillas, del Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora, transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Los Vizcaínos, del Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora, transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Aguas de Enmedio, del Ayuntamiento de Mojacar, a petición de Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria», por no estimarla necesaria.

Mixta de El Cantal, del Ayuntamiento de Mojacar, por no existir censo escolar.

Mixta de Las Casillas, del Ayuntamiento de Serón, por no existir censo escolar.

Mixta de Marchal Abogaño, del Ayuntamiento de Serón, por no existir censo escolar.

Mixta de Los Sapos, del Ayuntamiento de Serón, por no existir censo escolar.

Badajoz

Unidad de niños de Los Remedios, del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, y conversión en mixta de la de niñas, por no existir censo escolar.

La dirección sin curso de la Graduada del casco del Ayuntamiento de Sierra de Fuentes.

Una unidad de niños, una de niñas y conversión de una de niñas en párvulos de la Graduada, por no existir censo escolar, en el casco del Ayuntamiento de Valverde de Burguillo.

Barcelona

Una unidad de niñas de la Graduada «Nuestra Señora de Vonanova», del casco del Ayuntamiento de Barcelona, a petición del Consejo Escolar Primario, por no estimarla necesaria.

Una unidad de niñas «Hogar Nuestra Señora del Coll», del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), a petición del Consejo Escolar Primario «Protección de Menores», por no estimarla necesaria.

Mixta de Mas den Gall, del Ayuntamiento de Esparraguera, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Gallifa, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Plana de Rodona, del Ayuntamiento de Olerdola, transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños y una de niñas de la Graduada «Generalísimo Franco», del casco del Ayuntamiento de Sabadell, que funcionan en la calle Zurbán, número 39, por no disponerse de local.

Burgos

Mixta de Bárcena de Bureba, del Ayuntamiento de Abejas, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Aguas Cándidas, por no existir censo escolar.

Mixta de Río Quintanilla, del Ayuntamiento de Aguas Cándidas, por no existir censo escolar.

Mixta de Escobados de Arriba, del Ayuntamiento de Los Altos, por no existir censo escolar.

Mixta de Villarán, del Ayuntamiento de Aforados de Moneo, por no existir censo escolar.

Mixta de Tubilleja de Ebro, del Ayuntamiento de Los Altos, por no existir censo escolar.

Mixta de Villaescusa del Butrón, del Ayuntamiento de Los Altos, por no existir censo escolar.

Mixta de Bañuelos de Bureba, del Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas, del casco del Ayuntamiento de Barcina de los Montes, por no existir censo escolar.

Mixta de San Juan de Ortega, del Ayuntamiento de Barrio de Colina, por no existir censo escolar.

Mixta de Valdazo, del Ayuntamiento de Briviesca, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Campolara, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de San Cristóbal del Monte, del Ayuntamiento de Fresneda, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas, del casco del Ayuntamiento de Hermosilla, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de La Parte, del Ayuntamiento de Las Hormazas, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Hoyuelos de la Sierra, por no existir censo escolar.

Unidad de niñas número uno del casco del Ayuntamiento de Isar, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Criales, del Ayuntamiento de Junta de la Cerca, por no existir censo escolar.

Mixta de Rosío, del Ayuntamiento de Junta de Cerca, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en Villaboa de Losa, del Ayuntamiento de Junta Villalba de Losa, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Lodoso, por no existir censo escolar.

Mixta de Lomas de Villamediana, del Ayuntamiento de Alföz de Ercia, por no existir censo.

Mixta de Quintanarueda, del Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en Quesedo, del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscuevas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Villabascos, del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscuevas, por no existir censo escolar.

Mixta de Villacomparada de Rueda, del Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja, por no existir censo escolar.

Mixta de Turzo, del Ayuntamiento de Orbaneja del Castillo, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Padrones de Bureba, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de La Parte de Bureba, por no existir censo escolar.

Mixta de Castellanos de Bureba, del Ayuntamiento de Pino de Bureba, por no existir censo escolar.

Unidad de niños número uno, del casco del Ayuntamiento de Presencio, por no existir censo escolar.

Mixta de Marcillo, del Ayuntamiento de Quintanaeles, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Las Rebolledas, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Reinoso, por no existir censo escolar.

Mixta de Herrera de Caderechas, del Ayuntamiento de Rucandio, por no existir censo escolar.

Mixta de Salinillas de Bureba, del Ayuntamiento de Salinillas de Bureba, por no existir censo escolar.

Mixta de Buezo, del Ayuntamiento de Salinillas de Bureba, por no existir censo escolar.

Mixta de barrio de Díaz Ruiz, del Ayuntamiento de Solduengo, por no existir censo.

Mixta de Brieua de Juarros, del Ayuntamiento de San Adrián de Juarros, por no existir censo escolar.

Mixta de Moradillo del Castillo, del Ayuntamiento de Sargentos de la Lora, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Terradillo de Esgueva, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Los Tremellos, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas, del casco del Ayuntamiento de Valles de Palenzuela, por no existir censo escolar.

Mixta de Aylanés de Zamanzas, del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas, por no existir censo escolar.

Mixta de Arroyo de Muño, del Ayuntamiento de Villavieja de Muño, por no existir censo escolar.

Cáceres

La dirección sin curso de la Graduada del casco del Ayuntamiento de Almoharín.

Una unidad de niños y una de niñas de la Graduada del casco del Ayuntamiento de Calzadilla, por no existir censo escolar.

La dirección sin curso de la Graduada «Caspar Loaysa», del casco del Ayuntamiento de Jarandilla.

Una unidad de niños, del casco del Ayuntamiento de Santa Ana, por no existir censo escolar.

Cádiz

Graduada de niños «Flechas Navales», del casco del Ayuntamiento de Cádiz, a petición del Consejo Escolar Primario, por no estimarla necesaria.

Unidad de párvulos «Internado Nuestra Señora del Pilar», del casco del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, a petición del Consejo Escolar Primario, por no estimarla necesaria.

Castellón

Una unidad de niños y una de niñas de la Graduada «Calvo Sotelo», del casco del Ayuntamiento de San Mateo, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Vallat, por no existir censo escolar.

Ciudad Real

Dirección sin curso de la Graduada «San Juan Bosco», del casco del Ayuntamiento de San Carlos del Valle.

Córdoba

Dos unidades de niñas de la calle de Algeciras, número 33, del casco del Ayuntamiento de Córdoba, a petición del Consejo Escolar Primario «Patronato Corazón de María», por no estimarlas necesarias.

Cuatro unidades de la Preparatoria de la de «Artes Aplicadas y Oficios», del casco del Ayuntamiento de Córdoba (capital), a petición de la Dirección del Centro, por no estimarlas necesarias.

Unidad de niños de Torrecilla, del Ayuntamiento de Montoro, y conversión en mixta de la de niñas, por no existir censo escolar.

La Coruña

Unidad de niños número 2, de Esteiro, del Ayuntamiento de Cedeira, por no existir censo escolar.

Cuenca

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Belinchón, por no existir censo escolar.

Escuela de párvulos del casco del Ayuntamiento de Carras-cosa de Haro, por no existir censo escolar.

Unidad de párvulos del casco del Ayuntamiento de Cuenca, a petición del Consejo Escolar Primario «Santa María de la Expectación», por no estimarla necesaria.

Escuela de párvulos del casco del Ayuntamiento de Hontecillas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Horcajada de la Torre, por no existir censo.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Laguna Seca, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Portilla, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas, del casco del Ayuntamiento de Saceda del Río, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Saceda Trasierra, por no existir censo escolar.

Escuela de párvulos del casco del Ayuntamiento de Salinas del Manzano, por no existir censo escolar.

Mixta de Sinarro, del Ayuntamiento de Vara del Rey, por no existir censo escolar.

Gerona

Mixta del casco del Ayuntamiento de Bassagoda, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Colones, por no existir censo escolar.

Mixta de Usall, del Ayuntamiento de Porqueras, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Ventayo, por no existir censo escolar.

Granada

Mixta de Tarifa, del Ayuntamiento de Cúllar Baza, por no existir censo escolar.

Guadalajara

Una unidad de niños y una de niñas del casco del Ayuntamiento de Alustante, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Castimbre, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Fuentes de la Alcarria, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Fuentelviejo, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Gualca, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Monasterio, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Renera, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de San Andrés de Congosto, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños y una de niñas de la Graduada de Tortuera, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Valdearenas, por no existir censo escolar.

Guipúzcoa

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de San Blas-Amorós, del Ayuntamiento de Tolosa, por no existir censo escolar.

Huelva

Mixta de Corterrangel, del Ayuntamiento de Aracena, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Los Montes de San Benito, del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de La Corte, del Ayuntamiento de Cortegana, por no existir censo escolar.

Mixta de la Fresneda, del Ayuntamiento de Cortegana, por no existir censo escolar.

Unidad de niñas del paseo de Santa Fe, del casco del Ayuntamiento de Huelva (capital), por no disponerse de local.

Mixta de la barriada «Ramón Pérez», del Ayuntamiento de Isla Cristina, por no disponerse de local.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Baldíos de Niebla, del Ayuntamiento de Niebla.

Una unidad de niñas de la Graduada del casco del Ayuntamiento de Santa Olalla de Cala, por no existir censo escolar.

Mixta de Membrillo Alto, del Ayuntamiento de Zalamea la Real, por no existir censo escolar.

Huesca

Mixta de Bergua, del Ayuntamiento de Broto, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Cortillas, por no existir censo escolar.

Mixta de Aulet, del Ayuntamiento de Santoréns, por no existir censo escolar.

Mixta de Estall, del Ayuntamiento de Viacamp, por no existir censo escolar.

Jaén

Unidad de niños, transformándose en mixta la de niñas, en Fuente Alamo, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, a petición del Consejo Escolar «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», por no estimarla necesaria.

Mixta de Mata Begid, del Ayuntamiento de Cambil, por no existir censo escolar para su funcionamiento.

Mixta de Soto de la Grája, del Ayuntamiento de Huelma, por no existir censo escolar para su funcionamiento.

Mixta de La Huerta, del Ayuntamiento de Orcena, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Los Pesebres, del Ayuntamiento de La Puerta del Segura, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Cantalar, del Ayuntamiento de Siles, por no existir censo escolar para su funcionamiento.

Mixta de Fresnedilla, del Ayuntamiento de Siles, por no existir censo escolar para su funcionamiento.

L e ó n

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Canalejas, por no existir censo escolar.

Unidad de párvulos del casco del Ayuntamiento de Campazas, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños de Villadepalos, del Ayuntamiento de Carracedelo, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Santibáñez de Rueda, del Ayuntamiento de Cistierna, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Cabezo de Campos, del Ayuntamiento de Corullón, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Arenillas de Valderaduey, del Ayuntamiento de Galleguillos de Campos, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de San Pedro de las Dueñas, del Ayuntamiento de Galleguillos de Campos, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Matalavilla, del Ayuntamiento de Palacios del Sil, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Posada de Valdeón, por no existir censo escolar.

Una unidad de niñas de la Graduada del casco del Ayuntamiento de Riaño, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en Celada de la Vega, del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, por no existir censo escolar.

Mixta de Oteruelo de Santiagomillas, del Ayuntamiento de Santiagomillas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en Cabargos, del Ayuntamiento de Sobrado, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en el casco del Ayuntamiento de Vallecillo, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en Lomajo, del Ayuntamiento de Villablino, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Villamartin de Don Sancho, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Villamontán de la Valdurna, por no existir censo escolar.

Unidad de niñas número 2 del casco del Ayuntamiento de Zores del Páramo, por no existir censo escolar.

L é r i d a

Mixta de Torrent, del Ayuntamiento de Lladurs, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Sarroca de Bellera, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Senterada, por no existir censo escolar.

Mixta de Llavorre, del Ayuntamiento de Unarre, por no existir censo escolar.

L o g r o ñ o

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Cañas, por no existir censo escolar.

Mixta de Turza, del Ayuntamiento de Escaray, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Néstares, por no existir censo escolar.

Mixta de Santa Cecilia, del Ayuntamiento de Santa Engracia, por no existir censo escolar.

L u g o

Mixta de Cumbraos, del Ayuntamiento de Monterroso, por no existir censo.

Mixta de Liñares, del Ayuntamiento de Puebla de Brollón, por no existir censo.

Mixta de Bembibre, del Ayuntamiento de Taboada, por no existir censo escolar.

M a d r i d

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Alameda del Valle, por no existir censo escolar.

Dos unidades de niñas de la Graduada de San José de Valderas, del casco del Ayuntamiento de Alcorcón, a petición del Consejo Escolar Primario «Misioneras Seculares de Jesús Obreiro», por no estimarlas necesarias.

Una unidad de niños y una de niñas de la Graduada del casco del Ayuntamiento de Aranjuez, a petición del Consejo Escolar Primario «Asociación de Empleados de los Ferrocarriles de España», por no estimarlas necesarias.

Dos unidades de niños de la Graduada «Asunción de Nuestra Señora», de la plaza de Torrelodones, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades (tres de niños y una de párvulos), por no existir matrícula escolar.

Dos unidades de niñas de la Graduada «Divino Corazón», del Consejo Escolar Primario «San Felipe de Nerí», del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), por no existir locales para su funcionamiento.

Una unidad de niñas de la Graduada de la calle Martínez Campos, número 8, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), a petición del Consejo Escolar Primario «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», por no estimarla necesaria.

Mixta de Píñuécar, del Ayuntamiento de Píñuécar (Madrid), por no existir censo.

M u r c i a

Unidad de niñas—actualmente vacante—del casco del Ayuntamiento de Beniel, a petición del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cartagena-Murcia», por no disponerse de local.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Los Baños, del Ayuntamiento de Mula, por no existir censo escolar.

Unidad de niñas—actualmente vacante—del Conservatorio de Música, del casco del Ayuntamiento de Murcia, a petición de la Dirección del Centro, por no estimarla necesaria.

Unidad de niñas, calle de Brana, barrio del Carmen—actualmente vacante—, del casco del Ayuntamiento de Murcia (capital), a petición del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cartagena-Murcia», por no disponerse de local.

Unidad de niñas y conversión en mixta de la de niños de Camachos, del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de la Parroquia de Santiago—actualmente vacante—, del casco del Ayuntamiento de Totana, a petición del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cartagena-Murcia», por no disponerse de local.

Unidad de niños—actualmente vacante—, y concedida por Orden ministerial de 30 de agosto de 1959, del casco del Ayuntamiento de Totana, a petición del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento, por no disponerse de local.

N a v a r r a

Mixta de Arizu, del Ayuntamiento de Anué, por no existir censo escolar.

Mixta de Egozgue, del Ayuntamiento de Anué, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Echarro, por no existir censo escolar.

Mixta de Muniain, del Ayuntamiento de Guesalaz, por no existir censo escolar.

Mixta de Olleta, del Ayuntamiento de Leoz, por no existir censo escolar.

Mixta de Metautén, del Ayuntamiento de Metautén, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Salinas de Oro, por no existir censo escolar.

Unidad de niños del Seminario del casco del Ayuntamiento de Tudela, a petición del Director del Centro, por no estimarla necesaria y estar actualmente vacante.

O r e n s e

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Freijo, del Ayuntamiento de Celanova, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños de la Graduada—actualmente vacante—, en el casco del Ayuntamiento de Laroco, por no existir censo escolar.

Mixta de Francos, del Ayuntamiento de Maceda, por no existir censo.

Mixta de Montelongo, del Ayuntamiento de San Ciprián de Viñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en San Ciprián, del Ayuntamiento de Viana del Bollo, por no existir censo escolar.

Oviedo

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Prelo, del Ayuntamiento de Boal, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en Bezanés, del Ayuntamiento de Caso, por no existir censo escolar.

Mixta de Fueja Saeza, del Ayuntamiento de Grado, por no existir censo escolar.

Mixta de Las Murias, del Ayuntamiento de Grado, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en Carboniella, del Ayuntamiento de Lluarca, por no existir censo escolar.

Graduada de niños de tres unidades de La Arquera, del Ayuntamiento de Llanes, a petición del Consejo Escolar Primario «La Salle», por no estimarla necesaria.

Mixta de Riensana, del Ayuntamiento de Llanes, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Abandames, del Ayuntamiento de Peñamellera Baja, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Beloncio, del Ayuntamiento de Piloño, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en Armendite, del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Los Artos, del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, por no existir censo escolar.

Mixta de El Collado-Bilmea, del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, por no existir censo escolar.

Mixta de Corral Bayueto, del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de San Mamés, del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, por no existir censo escolar.

Mixta de Las Morteras, del Ayuntamiento de Somiedo, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Naraval, del Ayuntamiento de Tineo, por no existir censo escolar.

Mixta de Canales, del Ayuntamiento de Trubia, por no existir censo escolar.

Mixta de Las Cuestas, del Ayuntamiento de Trubia, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Villanueva de Oscos, por no existir censo escolar.

Palencia

Una unidad de niños y una de niñas de la Graduada «San Ignacio», del casco del Ayuntamiento de Palencia (capital), a petición del Consejo Escolar Primario de igual denominación, por no estimarlas necesarias.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Villavega de Aguilar, por no existir censo escolar.

Las Palmas

Dos unidades de niñas en la Graduada «Sagrado Corazón de Jesús», de Tarifa Baja, a petición del Consejo Escolar Primario «Beata Filipina», por no estimarlas necesarias.

Mixta de Artedara, del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, por no existir censo.

Mixta de Los Sitios, del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, por no existir censo.

Pontevedra

Mixta número 1 de Sampayo, del Ayuntamiento de Castrelo de las Fiebras, por no existir censo escolar.

Unidad de niñas de Moneijas, del Ayuntamiento de Lalín, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Giesta, del Ayuntamiento de La Lama.

Salamanca

Unidad de niños y una de niñas del casco del Ayuntamiento de Campillo de Salvatierra, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en el casco del Ayuntamiento de Casafranca, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños y una de niñas del casco del Ayuntamiento de Casas del Conde, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Escorial de la Sierra, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en el casco del Ayuntamiento de Herguizuela del Campo, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Mata de Armuña, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en el casco del Ayuntamiento de Pelayos, por no existir censo escolar.

Una unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de La Maya, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños y una de niñas del casco del Ayuntamiento de Monsagro, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Navales, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Salvatierra de Tormes, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños y una de niñas del casco del Ayuntamiento de Santibáñez de la Sierra, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en el casco del Ayuntamiento de Valdemierque, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de La Bouza, por no existir censo escolar.

Santander

Mixta de Lar Riva, del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, por no existir censo escolar.

Mixta de Lombraña, del Ayuntamiento de Polaciones, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Arroyo, del Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Llano, del Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Rocamundo, del Ayuntamiento de Valderrible, por no existir censo escolar.

Mixta de Arcera, del Ayuntamiento de Valdegrado del Río, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Villanueva, por no existir censo escolar.

Segovia

Mixta de Galindez, del Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas, del casco del Ayuntamiento de Aldea Real, por no existir censo.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas, del casco del Ayuntamiento de Aldehuela del Conomal, por no existir censo escolar.

Mixta de Barahona de Fresno, del Ayuntamiento de Aldanueva del Monte, por no existir censo.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Oñe, por no existir censo escolar.

Mixta de Pajares de Pedraza, del Ayuntamiento de Arahuetes, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Balsa, por no existir censo escolar.

Unidad de párvulos del casco del Ayuntamiento de Barbolla, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Bermuy de Coca, por no existir censo escolar.

Mixta de Mata de Quintanar, del Ayuntamiento de Cabañas de Polendos, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Castiltierra de Fresno, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Cocos de Fuentidueña, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Collado Hermoso, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Encinas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños número 2 y unidad de niñas número 1 de La Estación, del Ayuntamiento de El Espinar, por no existir censo escolar.

Mixta de Francos, del Ayuntamiento de Estabanvela, por no existir censo.

Mixta de Castiltierra, del Ayuntamiento de Fresno de Cantespino, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños de la Graduada, la que quedará con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de niños), del casco del Ayuntamiento de Frumales, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Itiero y Lama, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños y una de niñas de la Graduada del casco del Ayuntamiento de Juarro de Voltoya, por no existir censo.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de La Losa, por no existir censo.

Mixta de Maluque, del Ayuntamiento de Maderuelo, por no existir censo.

Mixta de Perogordo del Ayuntamiento de Madrona por no existir censo.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Marazuela, por no existir censo.
Mixta del casco del Ayuntamiento de El Muyo, por no existir censo.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Ortigosa del Monte, por no existir censo escolar.

Mixta de Tenzuela, del Ayuntamiento de Pelayos del Arroyo, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Pelayos del Arroyo, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Pradales, por no existir censo escolar.

Mixta de Ciruelos, del Ayuntamiento de Pradales, por no existir censo.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Perosillo, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Puebla de Pedrosa, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Santa Marta del Cerro, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Serracin, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Tolocirio, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Valdevarnés, por no existir censo.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo, por no existir censo.

Unidad de niñas y conversión en mixta de la de niños de San José, del Ayuntamiento de Valtiendas, por no existir censo.

Sevilla

Unidad de niños y unidad de niñas de Azanaque, del Ayuntamiento de Carmona, por no existir censo escolar.

Graduada de niños de cuatro unidades de la calle San Juan Bosco, número 22, del casco del Ayuntamiento de Ecija, a petición del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales», por no estimarla necesaria.

Una unidad de niños y una de niñas de la Graduada de Algarabejo, del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, por no existir censo escolar.

Dos unidades de niños y dos de niñas de la Graduada «Padre Manjón», antes «Coca de la Pínera», del casco del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, trasladándose al edificio «Padre Manjón» dos unidades de niñas «Coca de la Pínera», quedando la Graduada «Padre Manjón» con dirección sin curso y doce unidades (cinco de niños y siete de niñas), por no existir censo escolar.

Soria

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Adradas, por no existir censo escolar.

Mixta de Sauquillo del Campo, del Ayuntamiento de Adradas, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Agrijos, por no existir censo escolar.

Mixta de Cabanillas, del Ayuntamiento de Alentisque, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Aldehuela del Rincón, por no existir censo.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Armejún, por no existir censo.

Escuela de párvulos del casco del Ayuntamiento de Barca, por no existir censo.

Mixta de Ciudadueña, del Ayuntamiento de Barca, por no existir censo.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Centenera de Andaluz, por no existir censo.

Mixta de Las Fuesas, del Ayuntamiento de Cerbón, por no existir censo.

Mixta de Rabanera del Campo, del Ayuntamiento de Cubo de la Solana, por no existir censo.

Mixta de Aldealcárcos, del Ayuntamiento de La Cuesta, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Guljosa, del Ayuntamiento de espeja de San Marcelino, por no existir censo.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Fuentelárbol, por no existir censo escolar.

Mixta de Portelrubio, del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria, por no existir censo.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Hoz de Abajo, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Jodra de Cardos, por no existir censo.

Unidad de niños y unidad de párvulos, transformándose en mixta de la de niñas en el casco del Ayuntamiento de Judes, por no existir censo.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en Alcozar, del Ayuntamiento de Langa de Duero, por no existir censo.

Mixta de Peralejo de Escuderos, del Ayuntamiento de Losana, por no existir censo.

Mixta de Rebollosa de Escuderos, del Ayuntamiento de Losana, por no existir censo.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en el casco del Ayuntamiento de Maján, por no existir censo.

Mixta del casco del Ayuntamiento de La Mallona, por no existir censo escolar.

Mixta de Valdelavilla, del Ayuntamiento de Matasejún, por no existir censo.

Mixta de Ventosa del Ducado, del Ayuntamiento de Miño de Medinaceli, por no existir censo.

Mixta de Señuela, del Ayuntamiento de Morón de Almazán, por no existir censo.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Nódalo, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Peñalcázar, por no existir censo.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Pinilla del Olmo, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en el casco del Ayuntamiento de Renieblas, por no existir censo escolar.

Valencia

Mixta de Sauquillo de Paredes, del Ayuntamiento de Retortillo, por no existir censo.

Soria

Mixta del casco del Ayuntamiento de La Revilla de Calatañazor, por no existir censo.

Mixta de Urex de Medinaceli, del Ayuntamiento de Sagides, por no existir censo escolar.

Mixta de Arbujuelo, del Ayuntamiento de Salinas de Medinaceli, por no existir censo.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en Soto de San Esteban, del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, por no existir censo escolar.

Mixta de Valdemoro de San Pedro, del Ayuntamiento de San Pedro Manrique, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Sauquillo de Boñiges, por no existir censo.

Mixta de Valladares, del Ayuntamiento de Somaen, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Sotillo del Rincón, por no existir censo escolar.

Escuela de párvulos del casco del Ayuntamiento de Taroda, por no existir censo escolar.

Mixta de Castil de Tierra, del Ayuntamiento de Tejado, por no existir censo escolar.

Mixta de Velasco, del Ayuntamiento de Valdenarros, por no existir censo escolar.

Mixta de Avenales, del Ayuntamiento de Velilla de Medinaceli, por no existir censo escolar.

Mixta de Río Blanco, del Ayuntamiento de Velilla de Medinaceli, por no existir censo.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en el casco del Ayuntamiento de Villasayas, por no existir censo escolar.

Mixta de Verguizas, del Ayuntamiento de Vizmanos, por no existir censo escolar.

Tarragona

Dos unidades de niños, transformándose en párvulos una de niñas de la Graduada, la que quedará con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos) en el casco del Ayuntamiento de Falset, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en San Juan de Pas, del Ayuntamiento de Uldecona, por no existir censo escolar.

Toledo

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Paredes de Escalona, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en el casco del Ayuntamiento de Villarejo de Montalbán, por no existir censo escolar.

Valencia

Dos unidades de niños, del casco del Ayuntamiento de Guadalupe, a petición del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria», por no estimarla necesaria.

Unidad de niños del Consejo Escolar Primario del casco del Ayuntamiento de Paiporta, a petición de éste, por no disponerse de local.

Unidad de niños número 7, de la calle Pintor Fillol, número 10, del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), por no existir matrícula escolar ni local adecuado.

Vizcaya

Graduada «Nuestra Señora del Rosario», de cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos) —actualmente vacante—, del barrio de Urotamendi, del casco del Ayuntamiento de Bilbao, por no existir censo escolar ni locales adecuados.

Unidad de niños de Aldeacueva, transformándose en mixta la de niñas, del Ayuntamiento de Carranza, por no existir censo escolar.

Unidad de niños, transformándose en mixta la de niñas en Ibarri, del Ayuntamiento de Megica, por no existir censo.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en El Carral, del Ayuntamiento de Sopuerta, por no existir censo.

Unidad de niños, transformándose en mixta la de niñas en Las Muñecas, del Ayuntamiento de Sopuerta, por no existir censo escolar.

Zamora

Unidad de niños número 1, del casco del Ayuntamiento de Burganes de Valverde, por no existir censo escolar.

Unidad de niños número 1, del casco del Ayuntamiento de Losacio de Alba, por no existir censo escolar ni local adecuado.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en Bercianos de Valverde, del Ayuntamiento de Pubblica de Valverde, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Roelos, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Calzada de Tera, del Ayuntamiento de Vega de Tera, por no existir censo escolar.

Zaragoza

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Cinco Olivas, por no existir censo escolar.

Mixta de Ruesta, del Ayuntamiento de Urries, por no existir censo escolar.

Unidad de niñas de la Graduada del Barrio de Venecia—concedida por Orden ministerial de 28 de agosto pasado—del casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), a petición del Consejo Escolar Primario «Compañía de María Nuestra Señora», por no estimarla necesaria.

Una unidad de niños del Instituto Nacional «Goya», del casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), a petición del Centro, por no estimarla necesaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Badajoz por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, para la instalación cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966 y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha.

Esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

1.º Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de dos ramales aéreos, trifásicos, a 70 KV., con conductores de aluminio-acero, de 89,85 milímetros cuadrados de sección, sustentados por cadenas de aisladores, sobre apoyos metálicos, de 370 y 322 metros de longitud que arrancan de la subestación 70/15, de Lobón, actualmente en construcción, y terminan, respectivamente, en las líneas I y II, a 70 KV., Mérida-Badajoz, siendo su finalidad la alimentación de dicha subestación.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 2 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.—417-5.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Badajoz por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» con domicilio en Badajoz, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, para la instalación cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966 y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha.

Esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

1.º Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» el establecimiento de una línea aérea, trifásica, a 28 KV., con conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, sustentados por cadenas de aisladores, sobre apoyos metálicos, de 3.399 metros de longitud, que arranca de la subestación Eadajoz y termina en la subestación Monturio, ambas propiedad de la Empresa peticonaria, siendo su finalidad la mejora del servicio en la capital de la provincia, al independizar las alimentaciones de las subestaciones de Monturio y Fuente Nueva.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 2 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.—416-5.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha, y cuyas características principales son:

Origen de la línea: E. T. «Porcar» y E. T. «Vinas».
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.
Final de la línea: E. T. «Cervantes».
Tensión: 6.000 V.
Longitud: 100 metros.
Apoyos: Canalización subterránea.
Situación E. T.: E. T. «Cervantes».
Potencia y tensión: E. T. de 100 KVA. a 6.000/220-127 V.
Referencia: Expediente B-1.296.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10 de 1966, de 13 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 9 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—813-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha, y cuyas características principales son:

Origen de la línea: E. T. «Deportes».
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.